CONTRATO N°020 /2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 347.793

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A**, con RUC N° 80015104-6, domiciliada en la Avenida Defensores del Chaco y Pycazu, Mercado de Abasto Bloque "B", Locales N° 4 y 5, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ FERNANDO GIL CAÑETE**, con Cedula de Identidad N° 2.484.282, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **347.793**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 360/2018. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 465/2018.

El Castillo S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1- ALIMENTO PARA ANIMALES- BALANCEADO

N° ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	Balanceado para Aves Iniciador. Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg.	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	2.560	2.560
2	Balanceado para Aves Crecimiento Presentación: Bolsas de 25 a 50 Kg	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	2.225	2.225
3	Balanceado para Aves Postura Presentación: Bolsas de 25 a 50 Kg	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	2.115	2.115
4	Balanceado Peces Iniciador Bolsas de 10 a 25 Kilogramos	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	4.125	4.125
5	Balanceado Peces Crecimiento Bolsas de 10 a 25 Kilogramos	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	3.340	3.340
6	Balanceado Peces Engorde Bolsas de 10 a 25 Kilogramos	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	3.060	3.060
7	Balanceado para Equino Integral Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg.	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	1.675	1.675
8	Balanceado para Ovino Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg.	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	1.800	1.800
9	Balanceado para Vacuno; Alta Producción Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg.	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	1.800	1.800
10	Balanceado para Vacuno; Desmamante. Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg.	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	1.750	1.750
11	Balanceado para Vacuno; Reproductor. Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg.	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	1.800	1.800
12	Sal mineral 90. Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg.	Supermix	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	4.400	4.400
							Total Gs. Lote 1 (IVA incluido)	**30.650**

MONTO MINIMO	Gs.: 300.000.000
MONTO MAXIMO	Gs.: 600.000.000

LOTE N° 7 – HARINA DE TRIGO

N° ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	Harina de Trigo	COMPAL	PARAGUAY	Kilo	Bolsa	1	3.120	3.120
							Total Gs. Lote 7 (IVA incluido)	**3.120**

MONTO MINIMO	Gs.: 1.250.000
MONTO MAXIMO	Gs.: 2.500.000

LOTE N° 11 – AZÚCAR

N° ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	Azúcar	HALCON	PARAGUAY	Kilo	Bolsa	1	4.500	4.500
							Total Gs. Lote 11 (IVA incluido)	**4.500**

MONTO MINIMO	Gs.: 8.250.000
MONTO MAXIMO	Gs.: 16.500.000

El Castillo S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 309.500.000** (Guaraníes trescientos nueve millones quinientos mil), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 619.000.000** (Guaraníes seiscientos diecinueve millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
La entrega de los bienes expresados en los Lotes 3 al 12, se realizará en la Sede central del IPTA en el Km. 10,5 San Lorenzo y de los Lotes 1 y 2, se realizará íntegramente en el Campo Experimental Ganadero Barrerito IPTA, Km. 141, situado en la ciudad de Caapucú, en el Centro de Investigación Chaco Central Km. 412, ubicado en la localidad de Cruce los Pioneros, Campo Experimental Chaco Km 312, ubicado en la localidad de Rio Verde, Campo Experimenta Eusebio Ayala, ubicado en la Ciudad de Eusebio Ayala y el Centro de Investigación de Choré ubicado en la Ciudad de Choré, de acuerdo a las necesidades de los citados Campos y Centros, en un plazo **máximo de 10 (diez) días hábiles**, a partir del día siguiente de la recepción de la Nota de Pedido remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, cuya recepción quedará a cargo de los Jefes de Campos Experimentales y Centros de Investigación y un representante del Departamento de Almacenes dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la

El Castillo S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

cláusula 7 del presente contrato, será pasible de una multa equivalente al **0,1** % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios adjudicados, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, será pasible de una multa equivalente al **0,1** % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios adjudicados, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de Julio y año 2018.-

El Castillo S.A.

Sr. JOSÉ FERNANDO GIL CAÑETE
Representante Legal
EL CASTILLO

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA